



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1774/2009

VISTO: El Expte. Administrativo de este Concejo Deliberante N° 4310/09 iniciado por la Comisión Vecinal del Barrio Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informan que los vecinos de ese Barrio, sector Santa Julia, reunidos en asamblea popular realizada los días 22 y 24 de mayo de 2009 han decidido nombrar al espacio verde existente entre calles Entre Ríos, Marcelo Berbel, Milton Aguilar y Pedro Illera como “Parque de los Pescadores”.-

Que, en Nota N° 36/09 de fecha 05/06/09 firmada por la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Catastro, Arq. Victoria Pastorino, informa que no encuentra objeción para no apoyar esta iniciativa.-

Que, dándole los nombres correspondientes a los paseos que aún no lo poseen, se pretende establecer un mejor ordenamiento urbanístico de la ciudad, espacialmente en dicho Barrio.-

Que, el Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) *“Dar nombre a las calles, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal”*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/10/09, conforme Despacho N° 073/09 de la Comisión de Obras y Servicios y Planeamiento Urbano, dispuso por unanimidad aprobar la propuesta presentada por la Comisión Vecinal del Barrio Provincial, sector Santa Julia.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE, con el nombre de “**PARQUE DE LOS PESCADORES**”, al espacio físico ubicado entre calles Entre Ríos, Marcelo Berbel, Milton Aguilar y Pedro Illera del Barrio Provincial.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales que correspondan y a la Comisión Vecinal del Barrio Provincial, a sus efectos.- Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1460/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA